

DECRETO N° **2849** /

TEMUCO,

VISTOS: **20 AGO. 2019**

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Correo enviado por el Inspector Municipal Luis Ulloa Rodríguez encargado de inspección municipal Dirección de Seguridad Ciudadana.
- 3.- Art. N° 35 Letra J: Arrendar o ceder a cualquier título el permiso o puesto sin autorización municipal. Art. N° 22 Letra Q: Intervenir, participar, promover, ocasionar riñas y/o desordenes, las expresiones groseras o soeces, y en general toda molestia que se causa al público como a Inspectores Municipales, o cualquier manifestación de mala conducta, como asimismo negarse a la inspección municipal, tales conductas podrán ser causal de término de término del permiso respectivo.

**DECRETO:**

- 1.- Cadúquese el Permiso Municipal al siguiente comerciante autorizado por no dar cumplimiento a los Artículos N° 22 y 35 Letras J y Q de la Ordenanza N° 003 que regula el comercio estacionado y ambulante en los bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO	ROL	UBICACION
1	Vallejos Catalán Mario Nibaldo		Artesanía en Joyas de Cobre	355-475	Manuel Montt Fte. N° 595

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes mencionado.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes